



11-40003-103

MEMORANDO 022185 - 7 Sep. 2011

DRA: Dra. MYRIAM BEATRÍZ DE LA ESPRIELLA DE ESCRUCERIA  
Directora Administrativa

ASUNTO: ENVÍO LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y SOLICITUD DE APROPIACIÓN  
PRESUPUESTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN PUESTA EN MARCHA E  
INTERVENTORIA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS  
RESIDUALES CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ CAJICÁ  
CUNDINAMARCA.

Respetada Doctora:

Dando alcance a los oficios enviados por parte de la Corporación Autónoma Regional CAR, (i) Oficio No 3791 del 24 de septiembre de 2004 en el cual se establece (abro comillas) "De lo anterior se puede concluir que el sistema de tratamiento de aguas residuales (pozo séptico) no es el más óptimo, por lo cual deberá tramitar ante esta entidad el permiso de vertimientos, realizar los estudios y presentar los diseños de un nuevo sistema de tratamiento que garantice el cumplimiento de la norma", (ii) Oficio No 1330 del 9 de marzo de 2005 en el cual se establece (abro comillas) "Le reitero que debe cumplir con los requerimientos hechos por la Corporación mediante oficio No 3791 del 24 de septiembre de 2004, en cuanto a la presentación de los diseños, planos y memorias técnicas de un nuevo sistema de tratamiento de aguas residuales con el fin de garantizar la remoción de los parámetros establecidos en el decreto 1594/84" y (iii) Oficio No 3563 de Noviembre 12 de 2008 en el cual se establece (abro comillas) "De otra parte, nos permitimos informarle que una vez revisado el expediente No 2001-76.1-26432 a nombre del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se constató que en este obran los informes técnicos No 224 del 30 de enero de 2008 y 1266 del 11 de julio de 2008 en los que se recomienda requerir al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Centro de Orientación Juvenil Luis Amigó, ubicado en el municipio de Cajicá para que inicie los respectivos tramites de permiso de vertimientos y de ocupación de cause, informes que se encuentran en evaluación jurídica. Por lo anterior, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Centro de Orientación Juvenil Luis Amigó, debe iniciar de forma inmediata ante la Corporación los referidos tramites", me permito enviar los siguientes documentos correspondientes al trámite que ha adelantado la Regional Bogotá, en cumplimiento de requerimiento hecho por la Corporación Autónoma Regional CAR así:

1. Licencia de Construcción, modalidad Obra Nueva, Planta de Tratamiento No 25126-08-0200 del 30 de agosto de 2011, con vigencia de 24 meses, en dos (2) folios
2. Diseño estructural en treinta y ocho (38) folios que incluye:
  - a. Descripción del proyecto
  - b. Características generales
  - c. Placa reactor

Avenida Carrera 50 No 26-51 CAN 4377630 Ext 106141  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co



Certificado  
No. SC5830-1



Certificado  
No. GP096-1

- d. Tanque homogenizador
- e. Tanque de agua tratada
- f. Caseta de operación
- g. Bibliografía

3. Anexos en cien (100) folios que incluyen:

- a. Análisis de laboratorio aguas residuales
- b. Estudio de suelos
- c. Especificaciones del soplador
- d. Proyecto
  - i. Presentación del proyecto
  - ii. Matriz para seleccionar el tipo de tratamiento
  - iii. Cálculos hidráulicos PTAR
  - iv. Diagramas de flujo PTAR aeróbica cajicá
  - v. Detalles constructivos PTAR
  - vi. Presupuesto de obra
  - vii. Esquema filtros a presión
  - viii. Esquema pozos de inspección
  - ix. Especificaciones soplador de aire
  - x. Formatos mantenimiento PTAR
  - xi. Especificaciones técnicas bomba 2.0 HP
  - xii. Especificaciones técnicas bomba dosificadora cloro
  - xiii. Bibliografía
  - xiv. Anexos

e. Planos aprobados sellados por la Gerencia de Planeación e Infraestructura de cajicá:

- i. Plano 1 de 1 Elementos No Estructurales
- ii. Plano 1 de 2 Detalle cerramiento Tanque Homogenizador Trampa de Grasas
- iii. Plano 2 de 2 Localización PTAR caseta de operación detalle reactor y filtros
- iv. Plano 1 de 3 Despieces y Diseños Estructurales
- v. Plano 2 de 3 Despieces y Diseños Estructurales
- vi. Plano 3 de 3 Despieces y Diseños Estructurales

Por lo anterior y debido a que este ha sido un trámite que desde su inicio adelantó y logró la Regional Bogotá, me permito solicitar:

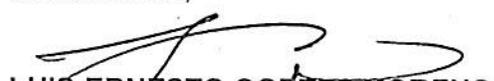
1. La apropiación presupuestal por **QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS MDA/CTE (\$523.000.000)** (valor que sale de aplicar el IPC acumulado desde el año 2008 a la fecha del 16.26%, al presupuesto incluido en los estudios) para adelantar el proceso contractual que permita seleccionar al contratista que realice la **CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN**

**MARCHA DE LA PTAR DEL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ,  
UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ**

2. La apropiación presupuestal por **CINCUENTA Y TRES DE PESOS MDA/CTE (\$53.000.000)** para adelantar el proceso contractual que permita seleccionar al consultor que realice la **INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PTAR DEL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ**

Anexo: Lo enunciado en ciento cuarenta (140) folios y seis (6) planos

Cordialmente,



**LUIS ERNESTO CORTES MORENO**  
Director  
ICBF Regional Bogotá

C.C. Dra. CARMEN PATRICIA HERNANDEZ BALLESTEROS  
Coordinadora Grupo Infraestructura Inmobiliaria

Revisó: MAURICIO UMBARILA ROMERO  
Elaboró: Arq. NEIL BOHÓRQUEZ MEDINA  
Fecha: Agosto 31 de 2011



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ  
GERENCIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 0856 DE 2011  
(30 DE AGOSTO DE 2011)

**“Por la cual se otorga una LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, PLANTA DE TRATAMIENTO”**

El Gerente de Planeación e Infraestructura del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por, la Ley 388 de 1997, el Decreto 564 de 2006, el Acuerdo 21 de 2008 Y

**CONSIDERANDO**

Que la señora CLAUDIA MARCELA CONTRERAS, Actuando como representante de el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CENTRO LUIS AMIGO**, bajo el número 25126-08-0200, respecto del predio ubicado en la el KM 2 vía Cajicá – Tabio Centro de Orientación Juvenil Luis Amigó, identificados con el folio de matrícula inmobiliaria 176-19759 y con los número catastral 00-00-0005-0108-000, de propiedad del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 564 de 2006, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que mediante Auto OPSC-0682 de fecha 4 de Junio de 2009, la corporación Autónoma Regional CAR inicio el trámite administrativo de permiso de vertimientos y procede a realizar el cobro por el servicio de evaluación ambiental.

Que el proyecto según las normas establecida en el Acuerdo 21 de 2008. se encuentra en suelo Rural, Tratamiento Agricultura Intensiva

Que se encuentra acreditada la comunicación de la solicitud arriba mencionada, a los vecinos interesados.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 13 de 2009, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de Tres millones novecientos diez mil pesos m/cte. (\$ 3'910.000.00), según liquidación No. 0020 del 29 de Enero de 2010.

Que según comprobante de pago No. 8309 y No de Tesorería No. 07716 de fecha 23 de Diciembre de 2010, el propietario canceló el impuesto de Delineación y Construcción a la Gerencia Financiera.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CENTRO LUIS AMIGO**, bajo el número 25126-08-0200, respecto del predio ubicado en la el KM 2 vía Cajicá – Tabio Centro de Orientación Juvenil Luis Amigó, identificados con el folio de matrícula inmobiliaria 176-19759 y con los número catastral 00-00-0005-0108-000, de propiedad del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

**ARTICULO SEGUNDO:** La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Características básicas del proyecto:



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ**  
**GERENCIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CENTRO LUIS AMIGO"

ÁREA LOTE PRESENTADA	335457 M2
ÁREA TANQUE HOMOGENIZADOR	15.00 M2
AREA TANQUE DE AGUA TRATADA	22.00 M2
AREA CASSETAS	18.00 M2
AREA SISTEMA DE LLEGADA PTAR Y TRAMPA GRASAS	73.00 M2
AREA REACTOR ANAEROBIO Y LECHOS DE SECADO	65.00 M2
AREA TOTAL	193.00 M2
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	0.46
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	0.70

4. Responsable de planos: Ingenieros MARIO ALFONSO SANCHEZ con matrícula profesional No. A2520268063 CND Y EL Ing. HUGO CORREA MOTTA con matrícula profesional No. 25202-72327 CND

**ARTICULO TERCERO:** El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

**ARTICULO CUARTO:** El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

**PARÁGRAFO:** El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 564 de 2006

**ARTÍCULO QUINTO:** La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, propietarios y a los terceros que se hayan hecho parte dentro del trámite.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Gerente de Planeación e Infraestructura y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cajicá a los Treinta (30) días del mes de Agosto de 2011.

  
**ARQ. ALEXANDER GANTIVA ZORRO**  
 Gerente de Planeación e Infraestructura

Digito: ARQ. Carolina Rozo  
 Proyectó: ARQ. Carolina Rozo  
 Revisó: Dealprov



**RESOLUCIÓN No. 0505 DE 2013  
(29 DE AGOSTO)**

**"POR LA CUAL SE OTORGA PRÓRROGA A UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, PLANTA DE TRATAMIENTO"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010 y el Acuerdo 21 de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante oficio radicado en esta dependencia el Veintinueve (29) de Agosto de 2013, la señora DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ, Directora del ICBF regional Bogotá, solicitó la **PRÓRROGA A UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, PLANTA DE TRATAMIENTO**.

Que mediante resolución No 0856 del 30 de Agosto de 2011, se aprobó **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, PLANTA DE TRATAMIENTO**, Bajo el número 25126-0-08-0200, respecto del predio ubicado en el KM 2 Vía Cajicá – Tabio Centro de Orientación Juvenil Luis Amigo, Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 176-19759 y con el número catastral 00-00-0005-0108-000 de propiedad del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** notificada el 30 de Agosto de 2011.

Que la presente solicitud cumple con los requisitos establecidos por el artículo 47 del Decreto 1469 de 2010.

Que con la solicitud se aportó un registro fotográfico mediante el cual el propietario certifica que la obra se ha iniciado y se encuentra en estado de avance.

Que de acuerdo con el artículo 47 del Decreto 1469 de 2010 las licencias de urbanización, parcelación y construcción, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.

Que la petición realizada se efectuó dentro del término legal y con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 47 del Decreto 1469 de 2010, norma según la cual *"La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra"*

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Otorgar **PRÓRROGA A UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, PLANTA DE TRATAMIENTO**, Bajo el número 25126-0-08-0200, respecto del predio ubicado en el KM 2 Vía Cajicá – Tabio Centro de Orientación Juvenil Luis Amigo, Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 176-19759 y con el número catastral 00-00-0005-0108-000 de propiedad del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** notificada el 30 de Agosto de 2011.

**ARTÍCULO 2º.** La presente resolución otorga por una sola vez un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que se vence la licencia inicial (Vence 30 de Agosto de 2013).

La prórroga tiene una vigencia hasta el 30 de Agosto de 2014.

**Progreso con Responsabilidad Social**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

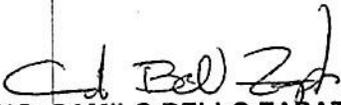
RESOLUCIÓN "Por la cual se otorga PRÓRROGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, PLANTA DE TRATAMIENTO"

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución será notificada personalmente al propietario.

ARTÍCULO 4°. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Gerente de Planeación e Infraestructura y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los Veintinueve (29) días del mes de Agosto de 2013.

  
ING. CAMILO BELLO ZAPATA  
Secretario de Planeación

Revisó: ARQ. MARCELA SANTOS   
Directora de Urbanismo y Espacio Público

Proyectó: ARQ. CAROLINA ROZO 

**Progreso con Responsabilidad Social**

Calle 2 No. 4-07 Tel.: 879 53 56 Ext.: 228/195 [gpiurbanismo@cajica-cundinamarca.gov.co](mailto:gpiurbanismo@cajica-cundinamarca.gov.co)  
[www.cajica-cundinamarca.gov.co](http://www.cajica-cundinamarca.gov.co)